



### PROGRAMA DEL CURSO

<b>DE-1217 Formación de Jueces II Determinación Judicial de los hechos</b>	
<b>Nivel de la carrera:</b>	<b>IV año</b>
<b>Créditos:</b>	<b>3</b>
<b>Año:</b>	<b>2024</b>
<b>Ciclo:</b>	<b>II</b>
<b>Grupo:</b>	<b>I</b>
<b>Aula:</b>	<b>301</b>
<b>Requisito:</b>	<b>DE-1216</b>
<b>Correquisitos:</b>	
<b>Horas lectivas:</b>	<b>06 horas semanales, miércoles de 18:00 a 20:50 horas y sábados de 8 a 10:50 horas.</b>
<b>Horas de atención a estudiantes:</b>	<b>2 semanales, a convenir con estudiantes</b>
<b>Modalidad:</b>	<b>Presencial</b>

Fecha de revisión del programa: Agosto 2024

#### **DOCENTE SEDE RODRIGO FACIO:**

---

Mgr. Fabián Arrieta Segleau

FABIAN.ARRIETA@ucr.ac.cr

[fsegleau@yahoo.com](mailto:fsegleau@yahoo.com)

farrietas@poder-judicial.go.cr

---

#### **HORARIO DEL CURSO**

Vespertino: miércoles de 16 a 21 horas y sábados de 8 a 11 horas



### Misión de la Facultad de Derecho<sup>1</sup>

La Facultad de Derecho es antecesora y originaria de la Universidad de Costa Rica, conformada por una comunidad diversa, tanto de personas como de ideas, orientada por el trabajo colaborativo y la multiplicidad de paradigmas epistemológicos que analizan el fenómeno jurídico desde distintas perspectivas.

Desarrolla su quehacer académico desde la docencia, la acción social y la investigación, en aras de promover el Estado Social y Democrático de Derecho que le dio origen a la propia Universidad de Costa Rica

### Visión de la Facultad de Derecho<sup>1</sup>

La Facultad de Derecho aspira a orientar su quehacer académico considerando los Objetivos del Desarrollo Sostenible, promoviendo, desde una perspectiva de regionalización e internacionalización, un conocimiento crítico y prospectivo de los fenómenos sociojurídicos, así como un constante diálogo de carácter pluralista, multidisciplinario y respetuoso de los Derechos Humanos para contribuir con la consolidación de una sociedad más equitativa y respetuosa del Estado Social y Democrático de Derecho



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA

**FD**

Facultad de  
**Derecho**

---

1 Misión y visión tomadas del Plan de Desarrollo Estratégico de la Facultad de Derecho 2022-2026.



## DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

**Descripción.** Un aspecto relevante en la función jurisdiccional consiste en la construcción fáctica necesaria para la justificación de las decisiones judiciales. Es importante que las personas que desean ser juzgadas conozcan las diversas técnicas de práctica de pruebas y de construcción fáctica a través de las demandas de las partes. Las personas juzgadas, dependiendo de las distintas especialidades -civil, laboral, contencioso administrativo, penal y familia-, deben saber construir esos hechos para motivar fundadamente sus decisiones.

**Justificación.** Como una consecuencia de la doctrina de la exégesis y de la aplicación silogística de la ley, la determinación judicial de los hechos ha sido considerada hasta hace muy poco dentro del ámbito de las cuestiones jurídicas no problemáticas o perteneciente a una zona de penumbra donde reina el arbitrio judicial. De ahí que haya recibido una limitada atención tanto por la filosofía del derecho, que se ha ocupado muy poco del tema, como por la teoría jurídica. Dentro de esta, la teoría de la argumentación jurídica ha focalizado su análisis en los problemas de interpretación de las normas jurídicas, mientras que la doctrina procesal ha tendido a sobrevalorar los aspectos teóricos del fenómeno probatorio, en franco detrimento de los de carácter práctico, circunscribiéndose casi en exclusiva a estudiar las normas que regulan la admisibilidad, la práctica y la valoración de las pruebas. Una y otra “(...) *Parten de la premisa –a su vez errónea, pero ampliamente compartida– según la cual los aspectos prácticos y teóricos del problema de la prueba pueden ser tratados independientemente, como si entre ellos no se dieran numerosas y relevantes interconexiones.*”<sup>2</sup>

Ese “descuido” es aún más grave cuando se considera que como lo apuntó en su momento Jerome Frank<sup>3</sup>, la mayoría de los litigios tienen su origen en divergencias acerca de los hechos y no porque las partes no se puedan poner de acuerdo sobre el significado y alcances de las normas de fondo aplicables, y que la determinación judicial de los hechos no es una tarea relativamente simple, en la cual sea fácil evitar errores. De ahí que en los últimos tiempos se reconozca como uno de los problemas más acuciantes del proceso, del sistema judicial y del ordenamiento jurídico en general.

Conforme lo advierte perfecto Andrés Ibáñez<sup>4</sup>: “*esta línea de esfuerzo obliga a prestar atención a la forma en que los hechos empíricos pueden tener entrada en el proceso y a interrogarse por el modo más racional de conocerlos, en la perspectiva de operar jurídicamente sobre ellos, a sabiendas de la necesidad de justificar explícitamente lo que se haga en ese terreno.*”

Este curso busca, justamente, ocuparse del análisis de esa parte olvidada del razonamiento judicial, partiendo de un análisis realista de los retos que la determinación judicial de los hechos le plantea a quien ejerce la función jurisdiccional, para lo cual resulta necesario repasar el estado del conocimiento sobre el particular y, por supuesto, desmontar una serie de mitos y prejuicios epistemológicos presentes en la tradición jurídica.

## OBJETIVOS

### General:

- Ofrecer conocimientos acerca de las posibilidades del conocimiento judicial de los hechos y de los sistemas de valoración de la prueba desde un punto de vista realista, con el fin de que las personas participantes se sensibilicen y tomen consciencia de la problemática

<sup>2</sup> TARUFFO, Michele (2005). Prólogo. En Jordi Ferrer Beltrán, Prueba y verdad en el derecho, Madrid: Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales, S.A., segunda edición, p. 12.

<sup>3</sup> FRANK, Jérôme (1968). Derecho e incertidumbre (Carlos M. Bidegain, trad.). Buenos Aires:



Centro Editor de América Latina.

<sup>4</sup> ANDRÉS IBÁÑEZ, Perfecto (1998). «Carpintería» de la sentencia penal (en materia de «hechos»). Poder Judicial, Madrid: 49, primer trimestre,



que les plantea la realización de esa labor cognitiva y de los aspectos que influyen en la valoración de los elementos de convicción aportados a un proceso y en la determinación del acontecer histórico objeto de él, así como reconocer las limitaciones del modelo de conocimiento judicial de los hechos.

**Específicos:**

1. Identificar las características del conocimiento judicial de los hechos.
2. Debatir sobre la relevancia de la verdad en el proceso jurisdiccional, la dicotomía verdad real-verdad procesal, los sentidos del término prueba y las reglas procesales aplicables en materia probatoria.
3. Distinguir los hechos de los enunciados sobre ellos, los elementos relevantes y los intrascendentes del acontecer histórico objeto del proceso y algunos tipos de hechos (externos y psicológicos) de los juicios de valor.
4. Analizar los sistemas de valoración de las pruebas y el papel de las presunciones en la determinación judicial de los hechos.
5. Concientizar sobre los diversos aspectos que inciden en la convicción de la persona juzgadora y su influencia a la hora de valorar las pruebas y determinar los hechos del caso.
6. Reconocer el sentido, las funciones, los alcances y el contenido necesario de la exigencia de motivación del juicio sobre los hechos.

## CONTENIDOS

Introducción a la problemática de la determinación judicial de los hechos.

1. El conocimiento judicial de los hechos
  - 1.1 El modelo de conocimiento judicial de los hechos.
    - i) La racionalidad empírica y sus dificultades.
    - ii) El pleno y cabal conocimiento de los hechos como tarea imposible.
  - 1.2 La naturaleza contaminada del conocimiento de hechos.
  - 1.3 Características del conocimiento judicial de los hechos.
    - i) Naturaleza inductiva: infalibilidad y probabilidad.
    - ii) Carácter institucionalizado: las reglas procesales.
2. Verdad, probabilidad y arbitrio judicial
  - 2.1 Verdad y prueba en el proceso jurisdiccional.
  - 2.2 La falsa dicotomía verdad real-verdad procesal.
  - 2.3 Los sentidos del término prueba.
  - 2.4 Prueba jurídica y reglas procesales. La fundamentación probatoria de los enunciados sobre los hechos.
  - 2.5 La individualización de los hechos.
    - i) Hechos y enunciados sobre los hechos.
    - ii) Elementos relevantes e intrascendentes del acontecer histórico objeto del proceso.
    - iii) Hechos externos, hechos psicológicos y juicios de valor.
3. La determinación de los hechos
  - 3.1 La valoración de las pruebas.
    - i) Prueba legal y libre valoración. Las reglas de la sana crítica.
    - ii) El papel de las presunciones.
    - iii) Las ilicitudes probatorias. El principio de supresión hipotética.
  - 3.2 Demostración y convencimiento. Probabilidades, persuasión y criterios valorativos.
    - i) El entorno humano, económico y social y la valoración de la prueba.
    - ii) Preconcepciones, mitos y estereotipos y determinación de la verdad.
    - iii) Ficción, fábula y leyenda en la determinación de los hechos.



#### 4. La motivación del juicio sobre los hechos



- 4.1 Sentido, funciones y alcances de la exigencia de motivación del juicio sobre los hechos.
- 4.2 El contenido de la motivación del juicio sobre los hechos.
  - i) Contexto de descubrimiento y contexto de justificación.
  - ii) La motivación de las constataciones, las conclusiones y las hipótesis.

### METODOLOGÍA

Durante los encuentros presenciales y excepcionalmente virtuales se ejecutarán las estrategias de aprendizaje pertinentes con un enfoque teórico-práctico, orientadas a complementar y enriquecer los logros académicos individuales, a promover la construcción colectiva de los conocimientos y a provocar la toma de conciencia acerca de la complejidad de la problemática en estudio. Las personas participantes podrán, además, evacuar todas las dudas que se les presenten, lo cual se podrá efectuar en las clases presenciales o a través de un grupo de WhatsApp del curso.

Teniendo en cuenta la necesidad de promover el aporte y la revisión de la propia experiencia profesional, para lograr así aprendizajes significativos, el curso se inscribe en una tendencia dialógica y participativa, que facilite condiciones para potenciar la discusión, el análisis crítico y la creatividad colectiva; permita aprovechar las inteligencias múltiples de las personas participantes y promueva el desarrollo de ciertas competencias transversales como la comunicación, la toma de decisiones y la conciencia social.

Para ello, se implementará un sistema Bimodal de clases presenciales con clases virtuales, en donde se asignarán lecturas y/o trabajos que deberán hacerse oportunamente, para garantizar una participación activa de los estudiantes durante las clases. También se acudirá al análisis de casos.

Para las clases virtuales, se utilizará únicamente la plataforma de mediación virtual que facilita la Universidad de Costa Rica (<http://mediacionvirtual.ucr.ac.cr/>). En cualquier caso, los estudiantes tienen la obligación de registrarse en el entorno virtual usando la clave que se indicará. En la plataforma, se pondrá a disposición de los estudiantes algunos materiales de interés para el curso (v.g., lecturas o videos). Igualmente, se hará uso de las herramientas con que cuenta ese entorno para facilitar el intercambio de ideas. Las actividades deberán desarrollarse siguiendo las instrucciones que el profesor dará oportunamente.

**METODOLOGÍAS ACTIVAS.** En la clase virtual se desarrollarán técnicas tales como la construcción de casos a través de videos, la presentación de cines-foro, en la que recurriendo a producciones fílmicas y cortos de película se buscará que las personas alumnas desarrollen la construcción de hechos relevantes para sus decisiones. Se procurará que las personas enfoquen temas argumentativos ante un tribunal ficticio, con el objeto de que tanto las partes como los que asuman el rol de jueces y juezas efectúen labores de argumentación.

En Mediación Virtual, se asignarán las lecturas de textos y desarrollo de informes vinculados con un corto de cine, con el fin de que la persona estudiante acuda a la sesión virtual con un estudio previo de la materia y del filme que será analizado en clase. Asimismo, se recurrirá a expedientes electrónicos, integrados por todas las etapas del proceso, con la finalidad de que, en cada sesión,





virtual el alumno realice la labor de una persona juzgadora al dictar una sentencia.



### EVALUACIÓN

La calificación que obtenga la persona estudiante en el curso deberá ser el resultado de la realización de los exámenes que se indican en los dos siguientes apartados. Para ello, utilizaremos dos tipos de evaluación:

1. Primera evaluación parcial 30%. Consistirá en la construcción de los hechos de una película asignada para ser apreciada con distintas visiones (civil, penal, laboral, etcétera). Se deberán cumplir los siguientes objetivos: a) Análisis de la construcción fáctica del pronunciamiento. b) Valoración de aspectos probatorios. c) Indicación de técnicas de práctica de prueba en cada caso. d) Planteamiento de una solución distinta.
2. Segunda evaluación parcial 30%. Elaboración de una sentencia, con fundamento a un expediente a signado. Se deberán cumplir los siguientes objetivos: a) Análisis de las situaciones fácticas del caso. b) Tipología de los medios de prueba. c) Pronunciamientos de la parte dispositiva y análisis de las excepciones.
3. Tareas 40%, a través de esas tareas se buscará que la persona estudiante desarrolle actividades que le permitan resolver distintos planteamientos en relación con las lecturas asignadas para esas sesiones. Así, por ejemplo, en las sesiones la persona estudiante deberá hacer la lectura y con base a ella, elaborar un análisis de un cortometraje asignado.

### BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA

- ACCATINO, Daniela (2002). Notas sobre la aplicación de la distinción entre contextos de descubrimiento y de justificación al razonamiento judicial. Revista de Derecho, Valdivia: vol. XIII, diciembre, 9-25. Recuperado el 20 de marzo de 2007, de <http://revistas.uach.cl/pdf/revider/v13/art01.pdf>
- CALVO GONZÁLEZ, José (1998). La verdad de la verdad judicial (Construcción y régimen narrativo). En José Calvo González (coordinador), Verdad [Narración] Justicia, Málaga: Universidad de Málaga, 7-28. También en Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto, Roma: IV serie, LXXVI, Fasc. 1, 1999, 27-54. Recuperado el 20 de marzo de 2007, de <http://webpersonal.uma.es/~JCALVO/docs/verdadjudicial.pdf> (<http://webpersonal.uma.es/~JCALVO/docs/verdad.doc>).
- CHEJTER, Silvia (1996). La voz tutelada. Violación y voyeurismo. Uruguay: Biblioteca de CECYM (Centro de encuentros Cultura y Mujer), reedición de la



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA

**FD**

Facultad de  
**Derecho**

primera edición.



- FERRAJOLI, Luigi (2000). Derecho y razón. Teoría del garantismo penal (Perfecto Andrés Ibáñez, Alfonso Ruiz Miguel, Juan Carlos Bayón Mohino, Juan Terradillos Basoco y Rocío Cantarero Bandrés, traductores). Madrid: Editorial Trotta, S.A., cuarta edición.
- FERRER BELTRÁN, Jordi (2006). La valoración de la prueba: verdad de los enunciados probatorios y justificación de la decisión. En Jordi Ferrer Beltrán, Marina Gascón Abellán, Daniel González Lagear y Michele Taruffo, Estudios sobre la prueba. México, D. F.: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, serie Estado de Derecho y Función Judicial, pp. 1-45. Recuperado el 31 de marzo de 2007, de <http://www.bibliojuridica.org/libros/4/1971/4.pdf>.
- GASCÓN ABELLÁN, Marina (s.f.). La prueba judicial: valoración racional y motivación. Castilla-la Mancha, 22 pp. Recuperado el 31 de marzo de 2007, de [http://www.uclm.es/postgrado.derecho/\\_02/web/materiales/filosofia/Prueba.pdf](http://www.uclm.es/postgrado.derecho/_02/web/materiales/filosofia/Prueba.pdf).
- GASCÓN ABELLÁN, Marina (2004). Los hechos en el Derecho. Bases argumentales de la prueba. Madrid: Marcial Pons, ediciones jurídicas y sociales, S.A., segunda edición.
- TARUFFO, Michele (2005). La prueba de los hechos (Jordi Ferrer Beltrán, traductor). Madrid: Editorial Trotta, segunda edición.
- van ROERMUND, Bert (1997). Derecho, relato y realidad (Hans Lindahl, traductor). Madrid: Editorial Tecnos, S.A.

#### **BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA COMPLEMENTARIA**

- ANDRÉS IBÁÑEZ, Perfecto (1992). Acerca de la motivación de los hechos en la sentencia penal. Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho, Alicante: 12, 257-299. Recuperado el 19 de julio de 2006, de [http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/02417288433804617422202/cuaderno12/doxa12\\_08.pdf](http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/02417288433804617422202/cuaderno12/doxa12_08.pdf).



- ANDRÉS IBÁÑEZ, Perfecto (1998). «Carpintería» de la sentencia penal (en materia de «hechos»). Revista del Poder Judicial, Madrid: 49, primer trimestre, 393-428.



- ANDRÉS IBÁÑEZ, Perfecto (1984). Los jueces de las pasiones y las pasiones de los jueces. Sistema. Revista de Ciencias Sociales, Madrid: 58, enero, 77-89.
- ANDRÉS IBÁÑEZ, Perfecto (2006). Prólogo. En Jordi Ferrer Beltrán, Marina Gascón Abellán, Daniel González Lagear y Michele Taruffo, Estudios sobre la prueba. México, D. F.: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, serie Estado de Derecho y Función Judicial, pp. XI-XVIII. Recuperado el 31 de marzo de 2007, de <http://www.bibliojuridica.org/libros/4/1971/3.pdf>.
- ANDRÉS IBÁÑEZ, Perfecto (2003). Sobre el valor de la intermediación (una aproximación crítica). Jueces para la democracia, Información y debate, Madrid: 46, marzo, 57-66. Recuperado el 1º de abril de 2007, de [http://www.juecesdemocracia.es/revista/jpd\\_num\\_46.pdf](http://www.juecesdemocracia.es/revista/jpd_num_46.pdf).
- ANDRÉS IBÁÑEZ, Perfecto (2003). Sobre prueba y proceso penal. Discusiones, 3, 55-66. Recuperado el 31 de marzo de 2007, de [http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/01482529890165929650035/discusiones3/discusiones\\_05.pdf](http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/01482529890165929650035/discusiones3/discusiones_05.pdf)
- ARAMENDI SÁNCHEZ, Pablo (2001). El juez en la averiguación de los hechos. Un análisis crítico del principio de aportación de parte en la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil. Jueces para la democracia, Información y debate, Madrid: 40, marzo, 30-36. Recuperado el 1º de abril de 2007, de <http://www.juecesdemocracia.es/revista/revista%2040%20marzo%202001.pdf>.
- ATIENZA, Manuel (1987). Para una razonable definición de “razonable”. Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho, Alicante: 4, 189-200. Recuperado el 31 de marzo de 2007 y disponible en [http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/12837218659036051876657/cuaderno4/Doxa4\\_13.pdf](http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/12837218659036051876657/cuaderno4/Doxa4_13.pdf).
- BÁEZ SILVA, Carlos (2005). Notas sobre la problemática de la justificación de las sentencias judiciales. Reforma Judicial. Revista Mexicana de Justicia, México, D. F.: Número 6, julio-diciembre, 161-172. Recuperado el 21 de marzo de 2007, de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/refjud/cont/6/cle/cle10.pdf>.
- BOUZAT, Andrés y CANTARO, Alejandro S. (2003). Verdad y prueba en el proceso acusatorio. Discusiones, 3, 67-79. Recuperado el 31 de marzo de 2007, de [http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/01482529890165929650035/discusiones3/discusiones\\_06.pdf](http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/01482529890165929650035/discusiones3/discusiones_06.pdf).
- CABEZUDO RODRÍGUEZ, Nicolás (1998). La regla de juicio de la carga de la prueba y su inversión en el proceso civil. Revista del Poder Judicial, Madrid: 52, cuarto trimestre, 241-280.
- CALVO GONZÁLEZ, José (1992). Coherencia narrativa y razonamiento judicial. Poder Judicial, Madrid: 25, marzo, 97-102.
- CALVO GONZÁLEZ, José (2001). Hechos difíciles y razonamiento probatorio (sobre la prueba de los hechos disipados). Anuario de Filosofía del Derecho, Madrid: tomo XVIII, 13-33. Recuperado el 20 de marzo de 2007, de <http://webpersonal.uma.es/~JCALVO/docs/hechos.pdf> (también en <http://webpersonal.uma.es/~JCALVO/docs/hechos.doc>).
- CALVO GONZÁLEZ, José (2002). Modelo narrativo del juicio de hecho: inventio y ratiocinatio. En Virgilio Zapateiro (editor), Horizontes de la Filosofía del Derecho. Libro homenaje al profesor Luis García San Miguel, Madrid: Universidad de Alcalá, tomo II, 93-102. Recuperado el 20 de marzo de 2007, de <http://webpersonal.uma.es/~JCALVO/docs/modelonarrativa.pdf> (<http://webpersonal.uma.es/~JCALVO/docs/modelo.doc>).



- CALVO GONZÁLEZ, José (1994). Razonabilidad como relato (narrativismo en la observancia y divergencia de precedentes). Poder Judicial, Madrid: 33, marzo, 33-44.



- CALVO GONZÁLEZ, José (2007). Verdades difíciles. Control judicial de hechos y juicio de verosimilitud. Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho, 15, s.n.p. Recuperado el 31 de marzo de 2007, de <http://www.uv.es/CEFD/15/calvo.pdf>.
- CIURO CALDANI, Miguel Ángel (2000). El ámbito de la decisión jurídica (La construcción del caso). Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, Rosario (Argentina): 24, 65-75. Recuperado el 6 de abril de 2007, de <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/centro/article/viewFile/570/470>.
- FERRER BELTRÁN, Jordi (2003). Derecho a la prueba y racionalidad de las decisiones judiciales. Jueces para la Democracia, Información y debate, Madrid: 47, julio, 27-34. Recuperado el 31 de marzo de 2007, de [http://www.juecesdemocracia.es/revista/jpd\\_num\\_47.pdf](http://www.juecesdemocracia.es/revista/jpd_num_47.pdf)
- FERRER BELTRÁN, Jordi (2007). Los estándares de prueba en el proceso penal español. Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho, 15, 1-6. Recuperado el 31 de marzo de 2007, de <http://www.uv.es/CEFD/15/ferrer.pdf>.
- FERRER BELTRÁN, Jordi (2005). Prueba y verdad en el derecho. Madrid: Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales, S.A., segunda edición.
- FRANK, Jérôme (1968). Derecho e incertidumbre (Carlos M. Bidegain, traductor) Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- GASCÓN ABELLÁN, Marina (2003). Concepciones de la prueba. Observación a propósito de algunas consideraciones sobre la relación entre prueba y verdad, de Michele Taruffo. Discusiones, 3, 43-54. Recuperado el 31 de marzo de 2007, de [http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/01482529890165929650035/discusiones3/discusiones\\_04.pdf](http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/01482529890165929650035/discusiones3/discusiones_04.pdf).
- GASCÓN ABELLÁN, Marina (2006). Freedom of Prof.? El cuestionable debilitamiento de la regla de exclusión de la prueba ilícita. En Jordi Ferrer Beltrán, Marina Gascón Abellán, Daniel González Lagear y Michele Taruffo, Estudios sobre la prueba. México, D. F.: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, serie Estado de Derecho y Función Judicial, pp. 1-45. Recuperado el 31 de marzo de 2007, de <http://www.bibliojuridica.org/libros/4/1971/5.pdf>.
- GINZBURG, Carlo (1994). Mitos, emblemas, indicios. Morfología e historia (Carlo Catroppi, traductor). Barcelona: Editorial Gedisa, S. A., segunda edición.
- GONZÁLEZ LAGIER, Daniel (2006). Argumentación y prueba judicial. En Jordi Ferrer Beltrán, Marina Gascón Abellán, Daniel González Lagear y Michele Taruffo, Estudios sobre la prueba. México, D. F.: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, serie Estado de Derecho y Función Judicial, pp. 1-45. Recuperado el 31 de marzo de 2007, de <http://www.bibliojuridica.org/libros/4/1971/6.pdf>.
- GONZÁLEZ LAGIER, Daniel (2003). Buenas razones, malas intenciones (sobre la atribución de intenciones), Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho, Alicante: 26, 635-685. Recuperado el 21 de marzo de 2007, de <http://descargas.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/80259953119027162922202/015800.pdf?incr=1>.
- GONZALEZ LAGIER, Daniel (2003). Hechos y argumentos (Racionalidad epistemológica y prueba de los hechos en el proceso penal) (I). Jueces para la Democracia, Información y debate, Madrid: 46, marzo, 17-26. Recuperado el 1º de abril de 2007, de [http://www.juecesdemocracia.es/revista/jpd\\_num\\_46.pdf](http://www.juecesdemocracia.es/revista/jpd_num_46.pdf).
- GONZALEZ LAGIER, Daniel (2003). Hechos y argumentos (Racionalidad epistemológica y prueba de los hechos en el proceso penal) (II). Jueces para la Democracia, Información y debate, Madrid: 47, julio, 35-51. Recuperado el 31 de marzo de 2007, de [http://www.juecesdemocracia.es/revista/jpd\\_num\\_47.pdf](http://www.juecesdemocracia.es/revista/jpd_num_47.pdf).
- GONZÁLEZ LAGIER, Daniel (2007). Hechos y conceptos. Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho, 15, s.n.p. Recuperado el 31 de marzo de 2007, de <http://www.uv.es/CEFD/15/lagier.pdf>.





- GONZÁLEZ LAGIER, Daniel (2004). La prueba de la intención y el Principio de Racionalidad Mínima. *Jueces para la Democracia, Información y debate*, Madrid: 50, julio, 41-51. Recuperado el 31 de marzo de 2007, de [http://www.juecesdemocracia.es/revista/jpd\\_num\\_50.pdf](http://www.juecesdemocracia.es/revista/jpd_num_50.pdf)
- GONZÁLEZ LAGIER, Daniel (2000). Los hechos bajo sospecha. Sobre la objetividad de los hechos y el razonamiento judicial. *Analisi e diritto*, 69-87, Recuperado el 20 de marzo de 2007, de [http://www.giuri.unige.it/intro/dipist/digita/filo/testi/analisi\\_2000/gonzales.pdf](http://www.giuri.unige.it/intro/dipist/digita/filo/testi/analisi_2000/gonzales.pdf) ([http://www.giuri.unige.it/intro/dipist/digita/filo/testi/analisi\\_2000/gonzales.rtf](http://www.giuri.unige.it/intro/dipist/digita/filo/testi/analisi_2000/gonzales.rtf)).
- GÜNTHER, Klaus (1995). Un concepto normativo de coherencia para una teoría de la argumentación jurídica (Juan Carlos Velasco Arroyo, traductor). *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, Alicante: 17-18, 271-302. Recuperado el 19 de julio de 2006 y disponible en [http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/01371630344505945212257/cuaderno17/doxa17\\_12.pdf](http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/01371630344505945212257/cuaderno17/doxa17_12.pdf).
- HUTCHENSON, Jr., Joseph C. (2004). El juicio por intuición: la función de la "corazonada" en la decisión judicial. *Reforma Judicial. Revista Mexicana de Justicia*, México, D. F.: 3, Enero-Junio, 75-78. Recuperado el 21 de marzo de 2007 y disponible en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/refjud/cont/3/pjn/pjn6.pdf>.
- MARTÍNEZ GARCIA, Jesús Ignacio (1992). *La imaginación jurídica*. Madrid: Editorial Debate, S.A.
- MATAMOROS PERALTA, María (2002). El testimonio de menores en la tradición procesal penal costarricense: evolución histórica y tendencias actuales. *Ciencias Penales. Revista de la Asociación de Ciencias Penales de Costa Rica*, San José: 20, octubre, 89-98.
- MENDONCA, Daniel (1998). Presunciones. *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, Alicante: 21, vol. I, 83-98. Recuperado el 19 de julio de 2006 y disponible en [http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/23582844322570740087891/cuaderno21/voll/Doxa21\\_06.pdf](http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/23582844322570740087891/cuaderno21/voll/Doxa21_06.pdf).
- MONTERO AROCA, Juan (2006). La valoración de la prueba como garantía en el proceso civil. En *III Congreso Panameño de Derecho Procesal*, Panamá: Instituto Colombo Panameño de Derecho Procesal, pp. 421-449.
- NETTEL, Ana Laura (1996). La distinción entre contexto de descubrimiento y de justificación y la racionalidad de la decisión judicial. *Isonomía*, 5, octubre, 107-117. Recuperado el 26 de enero de 2007, de [http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/02405065325240496976613/isonomia05/isonomia5\\_06.pdf](http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/02405065325240496976613/isonomia05/isonomia5_06.pdf).
- SOUTO, Claudio (1986). La ficción de la autosuficiencia en los saberes jurídicos fundamentales (Juan Ruiz Manero, traductor). *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, Alicante: 3, 149-156. Recuperado el 19 de julio de 2006 y disponible en [http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/02406177433793617422202/cuaderno3/numero3\\_12.pdf](http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/02406177433793617422202/cuaderno3/numero3_12.pdf).
- TARUFFO, Michele (2003). Algunas consideraciones sobre la relación entre prueba y verdad (Maurizio Betti y Rodrigo Coloma, traductores). *Discusiones*, 3, 15-41. Recuperado el 31 de marzo de 2007, de [http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/01482529890165929650035/discusiones3/discusiones\\_03.pdf](http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/01482529890165929650035/discusiones3/discusiones_03.pdf).
- TARUFFO, Michele (2003). Algunos comentarios sobre la valoración de la prueba (Daniel González Lagier, traductor). *Discusiones*, 3, 81-97. Recuperado el 31 de marzo de 2007, de [http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/01482529890165929650035/discusiones3/discusiones\\_07.pdf](http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/01482529890165929650035/discusiones3/discusiones_07.pdf).
- TARUFFO, Michele (2005). Conocimiento científico y estándares de prueba judicial (Miguel Carbonell y Pedro Salazar, traductores). *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*. México, D. F.: Año XXXVIII, 114, septiembre-diciembre, 1285-1312. Recuperado el 21 de marzo de 2007 y disponible en <http://info.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/114/inf/inf13.htm> (<http://info.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/boletin/cont/114/inf/inf13.pdf>).
- TARUFFO, Michele (2003). Investigación judicial y producción de prueba por las partes. *Revista de Derecho*, Valdivia: vol. XV, diciembre, 205-213. Recuperado el 20 de marzo de 2007, de



[http://mingaonline.uach.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-09502003000200010&lng=es&nrm=iso](http://mingaonline.uach.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-09502003000200010&lng=es&nrm=iso).

- TARUFFO, Michele (2006). La evidencia y la verdad. En III Congreso Panameño de Derecho Procesal, Panamá: Instituto Colombo Panameño de Derecho Procesal, pp. 1-23.
- TRIONFETTI, Víctor (2006). La construcción de los hechos en el proceso. El procesalista. Recuperado el 21 de marzo de 2007, de <http://elprocesalista.com.ar/Lectura13.html>.
- RUIZ-RICO, Juan J. (1991). El sexo de sus señorías. Sexualidad y tribunales de justicia en España. Madrid: Ediciones Temas de Hoy.
- ZUBIRI DE SALINAS, Fernando (2004). ¿Qué es la sana crítica? La valoración judicial del dictamen experto. Jueces para la Democracia, Información y debate, Madrid: 50, julio, 52-61. Recuperado el 31 de marzo de 2007, de <http://www.juecesdemocracia.es/publicaciones/revista/articulosinteres/ZUBIRI.pdf>.

### CRONOGRAMA:

Miércoles 14 de agosto	Presentación del curso, lectura de la carta al estudiante y discusión de la evaluación. Actividad durante la clase sobre: “Corto: La agresión en el fútbol”, el cual será transmitido en clases.
Sábado 17 de agosto	Continuación de la actividad práctica: “Corto: La agresión en el fútbol” y videos relacionados.
Miércoles 21 de agosto	Conversatorio de la lectura: FERRAJOLI, Luigi (2000). Derecho y razón. Teoría del garantismo penal (Perfecto Andrés Ibáñez, Alfonso Ruiz Miguel, Juan Carlos Bayón Mohino, Juan Terradillos Basoco y Rocío Cantarero Bandrés, traductores). Madrid: Editorial Trotta, S.A., cuarta edición, pp. 36-40, 42-69 y 72-90.
Sábado 24 de agosto	Continuación del conversatorio sobre la lectura FERRAJOLI, Luigi (2000). Derecho y razón. Teoría del garantismo penal (Perfecto Andrés Ibáñez, Alfonso Ruiz Miguel, Juan Carlos Bayón Mohino, Juan Terradillos Basoco y Rocío Cantarero Bandrés, traductores). Madrid: Editorial Trotta, S.A., cuarta edición, pp. 36-40, 42-69 y 72-90. Actividad práctica: Construcción de hechos durante la clase en función a sentencia previamente escogida entre el profesor y los estudiantes.
Miércoles 28 de agosto	Entrega en Mediación Virtual de la Tarea 1: Cuestionario: Fuero laboral. Deberá utilizarse la lectura “GASCÓN ABELLÁN,



	Marina (2004). Los hechos en el Derecho. Bases argumentales de la prueba. Madrid: Marcial Pons, ediciones jurídicas y sociales, S.A., segunda edición, pp. 47-73 y 97-123. (43 páginas)" y la película Joker / Guasón (2019).
Sábado 31 de agosto	Continuación del conversatorio sobre la lectura: TARUFFO, Michele (2005). La prueba de los hechos (Jordi Ferrer Beltrán, traductor). Madrid: Editorial Trotta, segunda edición, pp. 21-87. (48 páginas). Actividad práctica: Construcción de hechos durante la clase en función a sentencia previamente escogida entre el profesor y los estudiantes.
Miércoles 04 de setiembre	Conversatorio sobre la lectura: GASCÓN ABELLÁN, Marina (2004). Los hechos en el Derecho. Bases argumentales de la prueba. Madrid: Marcial Pons, ediciones jurídicas y sociales, S.A., segunda edición, pp. 73-96. (20 páginas)
Sábado 07 de setiembre	Actividad Práctica: Construcción de hechos durante la clase en función a sentencia previamente escogida entre el profesor y los estudiantes.
Miércoles 11 de setiembre	Entrega de tarea 2 en Mediación Virtual: Cuestionario: Homicidio. Deberá utilizarse la lectura FERRER BELTRÁN, Jordi (2006). La valoración de la prueba: verdad de los enunciados probatorios y justificación de la decisión. En: Jordi Ferrer Beltrán, Marina Gascón Abellán, Daniel González Lagear y Michele Taruffo, Estudios sobre la prueba. México, pp. 1 -45 y el capítulo 1 de la serie El Jurado
Sábado 14 de setiembre	Actividad Práctica: Construcción de hechos durante la clase en función a sentencia previamente escogida entre el profesor y los estudiantes.
Miércoles 18 de setiembre	Conversatorio sobre la lectura: CHEJTER, Silvia (1996). La voz tutelada. Violación y voyeurismo. Uruguay: Biblioteca de CECYM (Centro de Encuentros Cultura y Mujer), reedición de la primera edición, pp. 55-80. (19 páginas)



Sábado 21 de setiembre	Actividad Práctica: Construcción de hechos durante la clase en función a sentencia previamente escogida entre el profesor y los estudiantes
Miércoles 25 de setiembre	Entrega de tarea 3 en mediación virtual: Cuestionario: Homicidio Culposo. Debe utilizarse la lectura CALVO GONZÁLEZ, José (1998). La verdad de la verdad judicial (Construcción y régimen narrativo). En: José Calvo González (coordinador), Verdad [Narración] Justicia, Málaga: Universidad de Málaga, 7-28. (18 páginas) y el capítulo 2 de la serie El Jurado.
Sábado 28 de setiembre	Actividad Práctica: Construcción de hechos durante la clase en función a película previamente escogida entre el profesor y los estudiantes.
Miércoles 2 de octubre	Conversatorio sobre lectura: GASCÓN ABELLÁN, Marina (2004). Los hechos en el Derecho. Bases argumentales de la prueba. Madrid: Marcial Pons, ediciones jurídicas y sociales, S.A., segunda edición, pp. 189-228.
Sábado 4 de octubre	Actividad Práctica: Construcción de hechos durante la clase en función a película previamente escogida entre el profesor y los estudiantes.
Miércoles 09 de octubre	Conversatorio sobre lectura: GASCÓN ABELLÁN, Marina (s.f.). La prueba judicial: valoración racional y motivación. Castilla-la Mancha (15 páginas)
Sábado 12 de octubre	Actividad Práctica: Construcción de hechos durante la clase en función a sentencia previamente escogida entre el profesor y los estudiantes
Miércoles 16 de octubre	Entrega de tarea 4 en Mediación Virtual: Cuestionario: Abuso a la infancia. Debe utilizarse la lectura GASCÓN ABELLÁN, Marina (2004). Los hechos en el Derecho. Bases argumentales de la prueba. Madrid: Marcial Pons, ediciones jurídicas y sociales, S.A., segunda edición, pp. 137-187. (41 páginas) y el capítulo 1 de la serie Il Proceso. Conversatorio:



	Redacción de sentencias; metodología THEMIS. CIVIL.
Sábado 19 de octubre	Continuación del conversatorio: Redacción de sentencias; metodología THEMIS. CIVIL. Actividad práctica: aplicación e identificación de la metodología THEMIS. CIVIL
Miércoles 23 de octubre	Asignación del primer examen parcial. Discusión del mismo durante la clase.
Sábado 26 de octubre	Sesión de dudas del primer examen parcial.
Miércoles 30 de octubre	Conversatorio: Redacción de sentencias. Metodología THEMIS. LABORAL. FUERO.
Sábado 2 de noviembre	Sesión de dudas del primer examen Parcial.
Miércoles 6 de noviembre	Sesión de dudas del primer examen parcial.
Sábado 9 de noviembre	Entrega del primer examen parcial por medio de la plataforma mediación virtual. Actividad práctica: aplicación e identificación de la metodología THEMIS. LABORAL. FUERO.
Miércoles 13 de noviembre	Conversatorio: Redacción de sentencias. Metodología THEMIS. PENAL.
Sábado 16 de noviembre	Actividad práctica: aplicación e identificación de la Metodología THEMIS. PENAL.
Miércoles 20 de noviembre	Entrega de la tarea 5 en Mediación Virtual: Cuestionario: Homicidio. Debe utilizarse la lectura ACCATINO, Daniela (2002). Notas sobre la aplicación de la distinción entre contextos de descubrimiento y de justificación al razonamiento judicial. Revista de Derecho, Valdivia: vol. XIII, diciembre, 9-25 (19 pp.) y el capítulo 1 de la serie II Proceso. Conversatorio: Protocolo de Dirección de Audiencias para Servidores Judiciales.
Sábado 23 de noviembre	Actividad práctica: Audiencia simulada durante la clase. Utilización de las metodologías Metodología THEMIS y el Protocolo de Dirección de Audiencias estudiado durante el curso.



Miércoles 27 de noviembre	Continuación de la actividad práctica: Audiencia simulada durante la clase. Utilización de las metodologías Metodología THEMIS y el Protocolo de Dirección de Audiencias estudiado durante el curso.
Sábado 30 de noviembre	Asignación de examen Final.
Miércoles 4 de diciembre	Entrega del segundo examen parcial